

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS - MENCIÓN DUAL

1. DESCRIPCIÓN

Este itinerario consiste en la realización de un 25% de la formación del título de Master, es decir **30 créditos ECTS**, a través de un proyecto formativo común que se desarrolla complementariamente en el centro universitario y en una entidad colaboradora. **La formación incluye la realización de 18 ECTS y el desarrollo del Trabajo Fin de Master (12 ECTS), íntegramente desarrollados en la entidad colaboradora.**

El periodo previsto será durante el **segundo y tercer trimestre (6 meses) del segundo curso**, de tal manera que se asegura que cuando el estudiante accede a la Mención Dual, ha adquirido ya todas las competencias previstas por la Orden CIN 309/2009 y desarrolladas previamente en el plan de estudios en los módulos de Ampliación de Formación Científica y de Tecnologías de la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.



De esta manera, el estudiante tiene dos posibles itinerarios, según se escoja especialidad o itinerario formativo dual (ver módulo 7):

No.	MÓDULO	Créditos ECTS	CARÁCTER
1	Ampliación de Formación Científica	18,0	Obligatorio
2	Tecnología Específica en Estructuras, Geotecnia y Materiales	13,5	Obligatorio
3	Tecnología Específica en Ingeniería Hidráulica y Ambiental	27,0	Obligatorio
4	Tecnología Específica en Ingeniería del Transporte y del Territorio	9,0	Obligatorio
5	Tecnología Específica en Planificación, Explotación y Gestión	13,5	Obligatorio
6	Formación Transversal	9,0	Optativo
7	7.1. Especialización	18,0	Optativo
	7.2. Itinerario Formación Dual		
8	8.1. Trabajo Fin de Máster	12,0	Obligatorio
	8.2. Trabajo Fin de Máster (a realizar en la entidad colaboradora – Formación Dual)		

2. PLAZAS OFERTADAS

Anualmente se ofertarán un máximo de **15 plazas**, distribuidas de la siguiente manera:

Empresa	Número máximo de estudiantes	Localización de las prácticas
ACCIONA AGUA S.A.	2	Edificio Acciona. C/Ramón Rubial 2. 48950 Erandio (Vizcaya) y/o localización de las obras que la entidad disponga en cada momento
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A.	2	Oficinas Centrales Ferrovial Construcción. Calle Ribera del Loira, 42, Edif. 3- Madrid CP 28042 y/o localización de las obras que la entidad disponga en cada momento
IDOM CONSULTING, ENGINEERING AND ARCHITECTURE S.A.U.	3	Oficinas de Idom en c/Zarandoa 23, Bilbao (Vizcaya)
INGECID S.L.	2	Oficinas de Ingecid, Avda. de los Castros 44, Santander (Cantabria)
SENER INGENIERÍA Y SISTEMAS S.A.	2	Oficinas de SENER MOBILITY S.A. en Vizcaya

TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPESA)	2	Oficinas de TYPESA en Vizcaya
WSP SPAIN – APIA, S.A.	2	Oficinas de WSP SPAIN – APIA, S.A. en Santander

3. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

Requisitos para cursar la Mención dual:

- Los estudiantes interesados en participar en su segundo año del Máster en la Mención Dual deben presentar una solicitud mediante correo electrónico dirigida a la dirección del centro en un plazo que se fijará cada año desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
- Pueden solicitar la participación en la Mención Dual aquellos estudiantes que estén matriculados en el título que hayan superado al menos 51 créditos de primer curso, que no tengan causas penales pendientes, y que hayan superado por completo el título de Grado, así como los complementos formativos en caso de haber sido necesarios, en el momento de presentar la solicitud.
- La documentación que debe adjuntarse es la siguiente: (1) el formulario de solicitud con los datos personales indicando de forma priorizada en qué instituciones colaboradoras desea cursar la Mención Dual; (2) el currículum vitae, (3) certificaciones académicas del Grado con el que se ha accedido al Máster y las asignaturas del Máster ya superada y (4) certificado de Antecedentes Penales. Si el Grado y/o Máster se han cursado en la UC, no es necesario aportar las certificaciones académicas.

Criterios de Admisión.

La admisión será responsabilidad de la Comisión Mixta de Seguimiento de la Formación Dual y constará de dos fases con una puntuación total de 10 puntos.

La PRIMERA fase (MÉRITOS) tendrá una puntuación máxima de 6 puntos, y será común para todos los candidatos. En esta primera fase, la Comisión Mixta evaluará el currículum académico de los candidatos (en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes) con el siguiente baremo:

- a) Nota media del Grado: hasta 2 puntos.
- b) Nota media de las asignaturas del primer curso del Máster: hasta 2 puntos.
- c) Idiomas: hasta 1 punto.
- d) Otros méritos (becas, experiencia profesional, otros Grados además de Grado con el que se accede al Máster, o similar): hasta 1 punto.

La SEGUNDA fase (ENTREVISTA) tendrá una puntuación máxima de 4 puntos en función de la adecuación al perfil preferente demandado por la entidad colaboradora. En esta segunda fase cada entidad colaboradora entrevistará a los estudiantes que hayan solicitado cursar la Mención Dual en esa entidad en primera o segunda opción, y otorgará a cada candidato una puntuación máxima de 4 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Habilidades de comunicación: Se considerará la claridad y eficacia en la comunicación oral e interacción personal (1 punto)
- b) Motivación y actitud: motivación del candidato con su etapa formativa en la empresa y su actitud hacia el aprendizaje y el crecimiento profesional (1 punto)
- c) Habilidades para la resolución de problemas: respuesta ante hipotéticos casos o experiencias pasadas que muestren su capacidad para enfrentar y resolver desafíos (1 punto).
- d) Méritos académicos complementarios: se valorará formación complementaria en herramientas y temáticas relacionadas con el programa formativo que ofrece la entidad colaboradora (1 punto)

Los candidatos cuya puntuación en esta fase no supere los 2 puntos serán excluidos del proceso de selección en las empresas o instituciones a las que se hubieran postulado.

Proceso de selección:

- Tras las dos fases, se elaborará una lista, para cada entidad colaboradora, ordenando a los estudiantes que han solicitado cursar la Mención Dual en esa entidad en primera o segunda opción según su puntuación (suma de la puntuación común de la primera fase y la específica de esa entidad colaboradora en la segunda fase).
- Para cada entidad, y siguiendo el orden priorizado de la lista resultante de la puntuación para la misma, se ofrecerá, a tantos estudiantes como plazas disponibles haya, la participación en la Mención Dual en esa entidad hasta que se hayan cubierto las plazas.
- Si quedaran plazas libres en alguna entidad colaboradora se realizaría una segunda iteración entrevistando a los estudiantes que pidieron realizar la Mención Dual en esa entidad, pero no en primera ni segunda opción, y que no hayan sido seleccionados ya para cursar la Mención Dual en otra entidad.

- La lista provisional de la asignación de estudiantes a los distintos proyectos formativos de la Mención Dual se publicará en un máximo dos meses después de iniciarse el período de presentación de solicitudes.
- Los estudiantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar alegaciones a dicha lista.
- Las alegaciones serán resueltas por la Comisión Mixta en un plazo máximo de 15 días hábiles tras finalizar el plazo de presentación de alegaciones, y se publicará la lista con las asignaciones definitivas de estudiantes a los distintos proyectos formativos.

Cualquier duda sobre la interpretación de estas normas será resuelta por la Comisión Mixta.

Toda la información del proceso de admisión y selección de la Mención Dual será publicada en la web del centro. Además, se realizará una charla informativa previa al inicio del proceso de selección a todos los estudiantes matriculados en la que se informará de todo el proceso y se atenderá a cuantas dudas se planteen.

4. PROCESO DE RENUNCIA:

El estudiante que haya elegido cursar la Mención Dual dentro de una enseñanza de Máster Universitario, podrá si lo considera oportuno abandonarla, y reintegrarse a la opción general siempre que no haya superado la mitad de los créditos definidos para la obtención de la Mención Dual en el respectivo plan de estudios.

Bien por causa voluntaria, bien por cualquier motivo de extinción del contrato laboral estipulado en la legislación vigente, el alumnado presentará la solicitud de abandono de la Mención Dual en la Secretaría del centro en la que exponga los motivos de dicha renuncia. La solicitud deberá producirse antes de la finalización del segundo trimestre académico del segundo año del Máster (T5). El estudiante debe exponer en su solicitud, la petición de reconocimiento de los créditos, en función del momento en que abandone la Mención Dual y del trabajo realizado hasta ese momento.

Una vez recibida la solicitud, y en el plazo de 15 días, la Comisión Mixta valorará la solicitud y, si procede, lo comunicará al estudiante dentro de dicho plazo.

Por otro lado, dado que la Mención Dual incluye actividades formativas que son actividades profesionales que, necesariamente, han de ser retribuidas, el vínculo jurídico entre la entidad colaboradora y el estudiantado se sustanciará en el contrato para la formación dual universitaria al que se refiere el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en su normativa de desarrollo, así como en el resto de la normativa laboral que le resulte de aplicación.